

ANDALUCIA

10587 *RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar los suministros de energía en Santiago de la Espada y anejos, reformando y ampliando la capacidad de transporte de la línea principal existente a 25 KV, y sus derivaciones a los poblados Huerta del Manco, Las Nogueras, La Matea, Los Teatinos, Los Cañuelos y El Cerezo.

Línea eléctrica:

Origen: Línea existente de circunvalación en Santiago de la Espada.

Final: Centro de transformación en el poblado El Patronato.

Término municipal afectado: Santiago de la Espada.

Tipo: Aérea trifásica, simple circuito.

Longitud: 11,711 kilómetros (y 3,047 en derivaciones a poblados).

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 29.038.937 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 19 de marzo de 1986.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—2.201-14 (24889).

10588 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma y modificación de la línea existente a 25 KV, «Ardal-La Carolina», en su segunda fase, en el tramo Aceuchar-La Mesa-Carboneros, ampliando su capacidad de transporte, para mejorar el servicio de la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación del poblado «Acebuchar».

Final: Línea de Carboneros.

Término municipal afectado: Carboneros.

Tipo: Aérea trifásica, simple circuito.

Longitud: 2.766 kilómetros.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacion.

Presupuesto: 4.603.895 peseta

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 20 de marzo de 1986.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—2.203-14 (24891).

10589 *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma y modificación de la línea existente a 25 KV, de 9.306 metros de longitud, entre Arjona y Escañuela, y derivación al Cortijo de San Ramón, 1.830 metros de longitud, ampliando su capacidad de transporte, para mejorar el servicio de la zona, conforme a las previsiones del PLANER.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Matadero», en Arjona.

Final: Centro de transformación «Cooperativa», en Escañuela.

Términos municipales afectados: Arjona y Escañuela.

Tipo: Aérea trifásica, simple circuito.

Longitud: 11,136 kilómetros.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 18.154.817 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 21 de marzo de 1986.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—2.204-14 (24892).

10590 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios